

David Alejandro Torres Amaya

De: Recepcion Memoriales Juzgados Administrativos - Antioquia - Medellín
Enviado el: martes, 17 de octubre de 2023 11:24 a. m.
Para: David Alejandro Torres Amaya
Asunto: RV: REFORMA DE LA DEMANDA. // 016 2023 00217
Datos adjuntos: REFORMA A LA DEMANDA 016 2023 00217.pdf; RTA DP GOBERNACION DE ANTIOQUIA.pdf

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Julian Bolaños Bravo

Coordinador de Notificaciones y Reparto
Oficina de Apoyo - Juzgados Administrativos de Medellín
Seccional Antioquia-Chocó

 repcsjadmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Teléfono: +57-4 2616716

 Calle 42 # 48-55, Edificio Atlas, Medellín-Antioquia

De: WALTER MEJÍA Y ASOCIADOS DDHH <abogadosdh2@gmail.com>
Enviado el: viernes, 13 de octubre de 2023 10:49 a. m.
Para: Recepcion Memoriales Juzgados Administrativos - Antioquia - Medellín
<memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: contactenos@ani.gov.co; contactenos@autopistasdelnordeste.com.co; gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co;
Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>
Asunto: REFORMA DE LA DEMANDA. // 016 2023 00217

Doctor
RODRIGO VERGARA CORTÉS
JUEZ DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín- Antioquia
E.S.D.

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ADRIANA MARCELA TABORDA y Otros
Demanda: NACIÓN- INVIAS- ANI y Otros.
Radicado: 050013333 016 2023 00217 00
Nro. de Folios: 40 + anexos
ASUNTO: REFORMA DE LA DEMANDA.

WALTER RAÚL MEJÍA CARDONA, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 90.025 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado convencional de los demandantes en el proceso de la referencia, y estando dentro de los términos consagrados en los artículos 172^[1], 173^[2], de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 199, modificado por del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012^[3], por

medio del presente escrito procedo a **REFORMAR** la demanda inicial, a efectos de adicionar nuevos hechos, testigos en el acápite de *declaraciones de terceros* y de aportar nuevos anexos, de la siguiente manera:

^[1] ARTÍCULO 172. TRASLADO DE LA DEMANDA. De la demanda se correrá traslado al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, **por el término de treinta (30) días**, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto **en los artículos 199 y 200 de este Código** y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar demanda de reconvención.

^[2] ARTÍCULO 173. REFORMA DE LA DEMANDA. El demandante podrá adicionar, aclarar o modificar la demanda, por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

1. La reforma podrá proponerse **hasta el vencimiento de los diez (10) días siguientes al traslado de la demanda...**

^[3] ARTÍCULO 199. NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO Y DEL MANDAMIENTO DE PAGO A ENTIDADES PÚBLICAS, AL MINISTERIO PÚBLICO, A PERSONAS PRIVADAS QUE EJERZAN FUNCIONES PÚBLICAS Y A PARTICULARES QUE DEBAN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL. <Artículo modificado por del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:" ... En este evento, las copias de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado y el traslado o los términos que conceda el auto notificado, **sólo comenzarán a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación...**"



Walter Mejía & Asociados
Tel. (574) 5770832 Cel: 310 389 48 00 / 321 646 47 11
Carrera 46 No. 54-14 Oficina 1302 Edificio Comedal.
Medellín - Colombia
[Página Web: www.wmejiac.com](http://www.wmejiac.com)

CONFIDENCIAL. Este mensaje es originado por Walter Mejía & Asociados; la información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y tiene sanción por la ley. Si recibe este mensaje por error, favor avise al remitente y destruya el mensaje recibido.

CONFIDENTIAL. This message is originated by Walter Mejía & Asociados.; the information on this e-mail is intended to be confidential and only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this mail in error, please warn the sender and destroy the message received.



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está en sus manos. Please consider the environment when printing this email.